

# PLAN DECENAL SISTEMA DE JUSTICIA — 2017 - 2027 —

2017 2027

## INFORME DE ESTADO DE AVANCE PLAN DECENAL DE SISTEMA DE JUSTICIA (PDSJ)



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINJUSTICIA



DNP DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACION



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



FISCALÍA  
GENERAL DE LA NACIÓN



INSTITUTO DE MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES



PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN



Defensoría  
del Pueblo  
COLOMBIA



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA



# MINISTERIO DE **JUSTICIA Y DEL DERECHO**

Calle 53 No. 13-27  
Bogotá, D.C. PBX: 4443100  
[www.minjusticia.gov.co](http://www.minjusticia.gov.co)



## Contenido:

### 1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Justificación
- 1.2 Naturaleza jurídica y sustento normativo
- 1.3 Dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Justicia
- 1.4 Formulación del Plan
- 1.5 Estructura organizacional

### 2. DEPURACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO DEL PLAN DECENAL DE JUSTICIA

### 3. LOGROS Y AVANCES DEL PLAN DECENAL DEL SISTEMA DE JUSTICIA

- 3.1. Comité 1. Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las Condiciones para la Prestación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC.
- 3.2. Comité 2. Métodos de Resolución de Conflictos
- 3.3 Comité 3. Seguridad Jurídica y de Relación con la Ciudadanía.
- 3.4 Comité 4. Justicia Inclusiva
- 3.5 Comité 5 Justicia Penal, Penitenciaria, Adolescentes, de Justicia Transicional y Posconflicto y de Lucha contra las Drogas
- 3.6 Comité 6 Justicia Civil, Comercial, Familia y de Consumo
- 3.7 Comité 7 Justicia Constitucional, Administrativa, Rural y Ambiental.

### 4. SOCIALIZACIÓN DEL PDSJ

### 5. CONCLUSIONES

# **1** ASPECTOS **GENERALES**

---

## 1.1 Justificación

El principio de la colaboración armónica de los poderes públicos, consagrado en los artículos 113 y 209 de la Constitución, exige de las autoridades públicas que cumplan sus objetivos misionales de una manera coordinada y articulada propendiendo por la mejor realización de las finalidades públicas. Lo anterior resulta aún más imperioso tratándose de instituciones que operan de forma sistémica bajo un engranaje único en el que existe una mutua afectación funcional. Tal es el caso del sistema de justicia, el cual requiere una política pública rectora de planificación como instrumento de coordinación entre la administración, los órganos autónomos e independientes, la rama judicial y la sociedad civil. El Plan Decenal del Sistema de Justicia adoptado mediante el Decreto 979 de 2017, es una hoja de ruta cuyo fin es especificar una visión común sobre la política pública en materia de justicia a corto, mediano y largo plazo, que se concrete en acciones detalladas y cuantificables a cargo de las entidades formuladoras. Este ejercicio técnico se lleva a cabo con miras a garantizar el acceso a la justicia, el goce efectivo de derechos y la satisfacción plena y oportuna de las necesidades jurídicas de la ciudadanía bajo criterios de eficiencia, economía y celeridad administrativa.

De manera más concreta el Plan Decenal es un instrumento de coordinación de políticas públicas de diferentes entidades para lograr objetivos comunes. El Plan busca que la política pública en materia de justicia no sea una simple agregación de gestiones inconexas llevadas a cabo por las entidades públicas. El reto es constituir al Plan en el hilo subyacente que enlace todo el despliegue misional de la institucionalidad direccionándolo hacia la satisfacción de las necesidades jurídicas de la población. De esta forma, se garantiza una mayor eficacia y eficiencia y se evita la duplicidad de funciones, lo que a su vez permite potenciar los alcances de las políticas públicas mediante la unión de esfuerzos interinstitucionales.

Por su carácter de instrumento articulador, el Plan no cuenta con un presupuesto propio; lo que busca es fijar unas metas comunes hacia las cuales se deben dirigir los proyectos de inversión y planes de acción de las entidades, para que con sus propios medios lleven a cabo actividades detalladas que den vida a los lineamientos allí preestablecidos. El Plan fija unas metas, unos objetivos generales y específicos y unas acciones diseñadas para darle ejecución. Las entidades deben dirigir su gestión a la materialización de esas acciones y sus directrices. El plan no es un proyecto ni un programa autónomo, se compone de unos lineamientos que son absolutamente dependientes de la gestión interna de las entidades formuladoras y de los esfuerzos de coordinación que establezcan.

Resulta importante resaltar que se trata de una herramienta de buena gobernanza que se sustenta en la idea de que las políticas públicas no deben ser producto de la improvisación, sino que deben ser definidas de acuerdo con ejercicios técnicos de planificación que con prospectiva ordenen el ejercicio del poder público de la administración. Además de permitir alcanzar estándares más altos en el diseño y ejecución de políticas públicas, el Plan Decenal del Sistema de Justicia es una garantía de transparencia y de rendición

de cuentas. La política pública se hace diáfana y cognoscible por parte de los servidores públicos y de la ciudadanía en general gracias a la mediación de los planes. Es de notar que, de acuerdo con el principio democrático, el ejercicio de autoridad del Estado debe estar siempre justificado ante los ciudadanos. Ellos, como personas libres e iguales, pueden legítimamente exigir que el Estado demuestre que el sistema jurídico y el aparato coercitivo en el que se soporta, se reconcilian con la autonomía individual en razón de las finalidades constitucionales que fundamentan el servicio público. Los instrumentos de planificación permiten hacer transparentes y públicas las metas que se persiguen a través de las políticas de justicia y las actividades concretas conducentes a ellas. Esto es un verdadero mecanismo de justificación política en la que el poder no se ejerce de forma velada, sino que, dentro de un marco cronológico extenso, se muestra con claridad y transparencia lo que se persigue en materia de justicia, no sólo por el ejecutivo, sino también por todos los actores del sistema.

La rigurosidad de la planificación depende de un ejercicio previo de diagnóstico para identificar problemas, causas asociadas y unas acciones tendientes a mitigar o superar las dificultades. En el caso del Plan Decenal ese diagnóstico se encuentra contenido en el anexo técnico, el cual contiene el diagnóstico que sirvió de sustento para la formulación de las actividades concretas. Este diagnóstico forma parte integral del Decreto 979 que adoptó el Plan y es el insumo básico que dio forma a la estructura del mismo. Dentro del espíritu de transparencia que rige la planificación, el diagnóstico es un documento público que puede ser consultado por vía electrónica por la ciudadanía.

---

## 1.2 Naturaleza jurídica y sustento normativo

La naturaleza del Plan Decenal es reglamentaria, en cuanto fue expedido mediante un Decreto (979 de 2017) que contiene un anexo técnico en el que se detalla un plan general de acción. Se trata por lo tanto de una herramienta de política pública de naturaleza vinculante para las entidades que lo suscribieron y que debe ser integrado en sus planes de inversión, acción y desarrollo. Se debe aclarar que la obligación de formular el Plan es de orden legal, en cuanto fue el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un Nuevo País”), el que estableció a cargo de diversas entidades del sistema de justicia dicha función.



## 1.3 Dimensiones contenidas en el Plan Decenal de Justicia

Para abordar el ejercicio de planificación, se inició con la organización de las problemáticas en ejes temáticos denominados componentes. Estos a su vez fueron categorizados en dimensiones que obedecen a criterios razonables de organización, a saber: (i) la dimensión transversal, entendida como aquella que agrupa problemáticas, procesos y aspectos estructurales que afectan el desempeño del sistema de justicia en su conjunto; (ii) la dimensión vertical, que hace énfasis en áreas específicas del derecho o conflictividades precisas cuyo impacto está focalizado en aspectos identificados dentro de la operatividad del sistema de justicia; y (iii) la dimensión especial, categoría en la que se agruparon aquellas cuestiones que no pudieron ser encuadradas en las otras dimensiones por sus características específicas o la dependencia que tienen con políticas que trascienden el marco del sistema de justicia o la situación de especial protección de las personas afectadas.

### La dimensión transversal está compuesta por los siguientes componentes:

1. Gestión del sistema de justicia como gestión de resultados: rediseño para el buen gobierno y la buena gobernanza.
2. Información pública y TIC.
3. Métodos de resolución de conflictos (gestión de conflictos).
4. Enfoque de derechos humanos y enfoque diferencial.
5. Relación con la ciudadanía.
6. Seguridad jurídica.
7. Competencias de los actores del sistema de justicia.

### La dimensión vertical está compuesta por los siguientes componentes:

1. Justicia penal, penitenciaria y de responsabilidad adolescente.
2. Justicia de familia.
3. Justicia administrativa (relaciones con el estado).
4. Justicia civil, comercial y de consumo justicia laboral.
5. Justicia constitucional.
6. Justicia ambiental .

### La dimensión especial está compuesta por los siguientes componentes:

1. Pluralismo y justicia.
2. Justicia transicional y Postconflicto.
3. Justicia rural.
4. Política de lucha contra las drogas.
- 1.4. Formulación del Plan.

## 1.4 Formulación del Plan

Las entidades formuladoras, de acuerdo con el artículo 108 de la Ley 1753 de 2015 fueron:

- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Fiscalía General de la Nación.
- Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Contraloría General de la República.
- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.

Resulta importante señalar que la formulación del Plan Decenal del Sistema de Justicia, buscó apoyarse tanto en el ejercicio técnico de funcionarios públicos de las entidades formuladoras conocedores del funcionamiento institucional, así como en los distintos escenarios participativos en los que las comunidades y la ciudadanía plantearon sus visiones sobre la operación del sistema de justicia. De acuerdo con este enfoque, fueron utilizados como insumos para la formulación diversos diagnósticos y estudios técnicos sobre el estado del arte de cada componente, así como también las actas de diversas mesas de trabajo llevadas a cabo en diferentes territorios del país. Lo anterior muestra que junto al aspecto técnico, el Plan está dotado de la legitimidad participativa y es el producto de un amplio espectro de puntos de vista y perspectivas sobre la situación de la justicia.

## 1.5 Estructura organizacional

El Decreto 979 de 2017, que adopta el Plan Decenal del Sistema de Justicia, previó que para su implementación y seguimiento, era imprescindible diseñar una estructura organizacional de gerencia que sirviera como instancia de articulación e impulso. Para ello dispuso la creación de una serie de órganos y procedimientos con el objeto de que las etapas posteriores a la formulación se desarrollaran de una forma reglada. Se definió así que las entidades formuladoras deben darle ejecución al Plan bajo el siguiente esquema:

### I. Comité Directivo

**Miembros:** 1. El Ministro de Justicia y del Derecho, o el Viceministro de Promoción de la Justicia delegado, quien lo presidirá 2. El Presidente y el Vicepresidente de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, u otros dos (2) magistrados titulares de esa Sala, delegados por aquellos. 3. El Director del Departamento Administrativo Nacional de Planeación o el Subdirector delegado. 4. El Fiscal General de la Nación o el Vice-fiscal delegado. 5. El Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o el Subdirector Delegado. 6. El Contralor General de la República

o el Vice-contralor delegado. 7. El Procurador General de la Nación o el Vice-procurador delegado. 8. El Defensor del Pueblo o el Vice-defensor delegado.

**Sesiones:** Las sesiones ordinarias tendrán lugar cada 4 meses, previa citación de la Secretaría Técnica. Los miembros pueden solicitar en cualquier momento una sesión extraordinaria.

**Funciones:** Hacer seguimiento al Plan, promover su implementación, dar apoyo e información a las entidades formuladoras para promover la financiación de las acciones y proyectos, fomentar la implementación en las entidades territoriales, aprobar el informe anual de avance de cumplimiento del Plan al Congreso de la República, articular y evaluar la gestión de los comités técnicos, requerirles informes, impartir directrices y asignar tareas especiales a la Secretaría Técnica, y finalmente darse su propio reglamento, en caso de ser necesario.

## II. Comités Técnicos

**Miembros:** Un representante del nivel directivo de cada una de las entidades formuladoras.

**Sesiones:** Sesiona ordinariamente cada dos meses.

**Funciones:** laborar un plan de trabajo que incorpore todas las acciones, proponer presupuestos de cada componente, promover y coordinar la integración de las instituciones, proponer proyectos que materialicen las acciones, apoyar al Comité Directivo, adelantar acciones para favorecer la ejecución del Plan Decenal de Justicia, hacer seguimiento y monitoreo, presentar informes de rendición de cuentas, participar en la elaboración de estrategias de socialización, formular estrategias para impulsar el cumplimiento, entregar al Comité Directivo el informe al Congreso de la República, las demás que le asigne el Comité Directivo.

El Decreto 979 de 2017 estableció la creación de 7 comités organizados de la siguiente forma:

1. Comité de Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las Condiciones para la Prestación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC.
2. Comité de Métodos de Resolución de Conflictos.
3. Comité de Seguridad Jurídica y de Relación con la Ciudadanía.
4. Comité de Justicia Inclusiva.
5. Comité de Justicia Penal, Penitenciaria, Adolescentes, de Justicia Transicional y Postconflicto y de Lucha contra las Drogas.
6. Comité de Justicia Civil, Comercial, Familia y de Consumo.
7. Comité de Justicia Constitucional, Administrativa, Rural y Ambiental.

### III. Secretaría Técnica

**Miembros:** Viceministerio de Promoción de la justicia o su delegado.

**Funciones:** Convocar las sesiones de los comités técnicos y el Comité Directivo, velar por su buen funcionamiento, hacer seguimiento a las decisiones adoptadas por el Comité, hacer seguimiento y promover que las entidades ejecuten las acciones adoptadas por los Comités, ser la instancia articuladora entre entidades formuladoras y entidades del orden territorial, sistematizar y conservar la información relacionada con las actividades de los Comités, enviar el Plan Decenal anualmente a las entidades territoriales para instar a su cumplimiento, y las demás necesarias para desempeñar estas funciones.

### IV. Mesas de Trabajo

**Naturaleza:** Se debe aclarar que estas no son de creación reglamentaria, ya que no se encuentran definidas en el Decreto 979 de 2017. Las mesas técnicas forman parte de una estrategia establecida en las primeras sesiones de los Comités Técnicos llevadas a cabo entre el 29 y el 31 de agosto de 2017. Se trata de instancias de cooperación de las entidades formuladoras, en donde funcionarios técnicos y especializados tienen a su cargo el perfeccionamiento del plan general de acción, la asignación de responsabilidades, costos, priorización, la creación de un plan de acción detallado para cada una de las acciones, y la propuesta de indicadores de producto y resultado.

**Miembros:** Funcionarios técnicos y con conocimientos especializados por componente de las entidades formuladoras y otras entidades vinculadas.



# SECRETARÍA TÉCNICA MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO SISTEMA DE SEGUIMIENTO

---

**COMITÉ  
DIRECTIVO**



Gráfico 1  
Secretaría Técnica del Ministerio de Justicia y del Derecho - Sistema de Seguimiento

# DERECHO

- 1) Comité de Justicia Constitucional, Administrativa, Rural y Ambiental

---

- 2) Comité de Justicia Civil, Comercial, Familia y de Consumo

---

- 3) Comité de Justicia Penal, Penitenciaria, Adolescentes de Justicia, Transicional y Posconflicto y de Lucha contra las Drogas

---

- 4) Comité de Justicia Inclusiva

---

- 5) Comité de Seguridad Jurídica y de Relación con la Ciudadanía

---

- 6) Comité de Métodos de Resolución de Conflictos

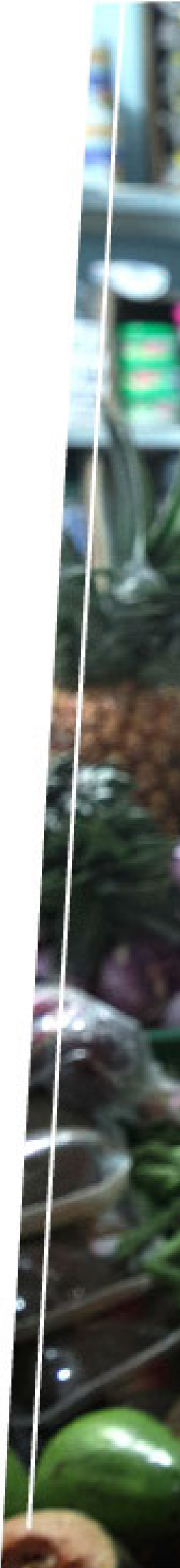
---

- 7) Comité de Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las condiciones para la Presentación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC`s

---

# 2 **DEPURACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO**

---







Para la realización de las finalidades públicas, la administración puede utilizar planes que con visión prospectiva permitan la obtención de resultados, articulando la institucionalidad y sujetándola a unos lineamientos comunes en la formulación e implementación de proyectos y políticas. Maurer define la planificación como la **“fijación previsor de objetivos y anticipación intelectual de los comportamientos necesarios para su realización”** <sup>1</sup>. De acuerdo con esto, el elemento preponderante en la planeación es la correlación entre los objetivos y las actividades destinadas a realizarlos. Si ese nexo no es coherente, idóneo y conducente para la concreción de las metas se presenta un déficit en el rol instrumental del plan. Por este motivo, dentro de los principios de la planeación encontramos el de **flexibilidad** <sup>2</sup> o de **adaptabilidad** <sup>3</sup>, entendido como la exigencia de que se prevean espacios, procedimientos y mecanismos para adecuar los planes a condiciones que permitan su ejecución garantizado fidelidad a los fines perseguidos.

Este principio se manifiesta como una expresión de buena calidad normativa y de altos estándares en el diseño de políticas públicas, tal y como lo ha reconocido la OECD en el documento contentivo de la Recomendación del **Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria** <sup>4</sup>, el cual dispone:

*Los gobiernos deben desarrollar y preservar la capacidad estratégica para asegurar que la política regulatoria siga teniendo vigencia y efectividad, y pueda ajustarse y responder a los retos que surjan.*

Atendiendo a estos criterios la Secretaría Técnica de Plan adelantó un ejercicio de depuración del Anexo Técnico contenido en el Decreto 979 de 2017, con miras a contar con un insumo de las más altas calidades técnicas para facilitar la ejecución y medición de las acciones del Plan. Partiendo de la matriz inicial contentiva de las acciones se realizaron las siguientes adaptaciones:

**Adaptabilidad de forma:** Consiste en mejoras en la redacción de las acciones. La redacción técnica favorece el entendimiento, la ejecución, el seguimiento y la medición de los resultados, productos, gestión e impacto. Así mismo, los valores de la seguridad jurídica y de la justificación política se ven promovidos al generar documentos precisos, sin ambigüedades, que permitan una plena cognoscibilidad de los lineamientos del Plan y las políticas públicas que se persiguen por parte de la ciudadanía.

**Adaptabilidad por agrupación:** se trata de una reordenación de actividades en la que, sin prescindir de ninguna de ellas, se busca una organización lógica y reductiva que simplifique la ejecución y permita disminuir el número de indicadores, evitando así una duplicidad de esfuerzos en el seguimiento y cumplimiento del Plan.

**1** Maurer, H. Derecho Administrativo General. Barcelona: Marcial Pons, p. 427.

**2** “By flexibility of a plan is meant its ability to change direction to adapt to changing situations without undue cost. Because circumstances change, it is simple common sense that a plan must provide for as many contingencies as possible. It needs to possess a built-in flexibility (...)” Reddy, P. 2008. Principles of Management. Mc Graw Hill, p. 52.

**3** “Las políticas públicas deben tener una cierta capacidad de adaptabilidad mínima necesaria que le permita hacer frente a las situaciones antes descritas.<sup>48</sup> Es decir, la adaptabilidad da cuenta de hasta qué punto pueden ajustarse las políticas públicas cuando fallan o cuando cambian las circunstancias sobre las cuales se basó su planificación.<sup>49</sup> El monitoreo de la política pública en los distintos momentos de su ejecución, es de vital importancia para hacer los ajustes necesarios que respondan de mejor modo a los nuevos contextos/ situaciones que inicialmente no habían sido contemplados en su fase de diseño” Guía Metodológica para la Formulación de Políticas Públicas Regionales, Gobierno de Chile, capturado de [http://www.subdere.cl/sites/default/noticiasold/articles-76900\\_recurso\\_1.pdf](http://www.subdere.cl/sites/default/noticiasold/articles-76900_recurso_1.pdf). (12-03-18)

**4** OECD. 2012. Recomendación del Consejo sobre Política y Gobernanza Regulatoria. Capturado de <http://www.oecd.org/gov/regulatory-policy/Recommendation%20with%20cover%20SP.pdf> (12-03-18)

El resultado del ejercicio de depuración desde el punto de vista cualitativo es el de contar con un instrumento técnico preciso, desde el punto de vista cuantitativo permitió reducir el número de acciones de 486 a 340 gracias a las agrupaciones.

La propuesta fue llevada a Comité Directivo del 17 de mayo de 2018. Las entidades formuladoras acordaron hacer llegar a la Secretaría Técnica las observaciones que tuvieran para luego validar las modificaciones en las mesas de trabajo de cada componente. Actualmente se está surtiendo este proceso.



---

# 3 LOGROS Y AVANCES

---





A continuación se presenta el resultado de la gestión realizada en el período comprendido entre junio 2017 a junio 2018 en el Ministerio de Justicia y del Derecho mostrando las acciones más significativas llevadas a cabo por cada componente:

### 3.1. Comité 1

#### **Gestión del Sistema de Justicia, del Talento Humano, de las Condiciones para la Prestación del Servicio de Justicia y de Información Pública y TIC.**

##### **Mesa TIC**

- A. Se logró, como resultado de reuniones previas del Viceministro de Promoción de la Justicia y el Viceministro de MINTIC, establecer una alianza con el Ministerio de Tecnológicas de la Información y las Comunicaciones MINTIC para trabajar conjuntamente en la visualización del Sistema de Justicia, con el fin de que esta entidad apoye el desarrollo del Componente de Información y TIC.
- B. Igualmente, se aprobó la metodología para la construcción de la estrategia de implementación del Plan Decenal, que contempla las siguientes fases: validación del Plan General y del Detallado del Plan Decenal del Sistema de Justicia y validación de batería de indicadores de resultado.
- C. Creación de las instancias técnicas o las mesas técnicas del componente de la referencia, integradas por funcionarios técnicos especializados, con la finalidad de articular el trabajo de las institucionales por temáticas y para diseñar la estrategia de implementación del plan.
- D. Se aprobaron las acciones del componente de Información Pública y TIC. Con este logro, el Plan Decenal agotó la fase 1 de la metodología de la construcción de la ruta de implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia. Debe precisarse que, este Plan fue construido por la mesa técnica de TICS, como se explicará en el acápite siguiente.

---

##### **Mesa de Gestión del Sistema de Justicia**

- A. Se aprobó la metodología para la construcción de la estrategia de implementación del Plan Decenal, que contempla las siguientes fases: validación del Plan General y del Detallado del Plan Decenal del Sistema de Justicia y validación de batería de indicadores de resultado.
- B. Creación de las instancias técnicas o las mesas técnicas del componente de la referencia, integradas por funcionarios técnicos especializados, con la finalidad de articular el trabajo de las institucionales por temáticas y para diseñar la estrategia de implementación del plan.

- C. Se aprobaron las acciones del componente de Gestión del Sistema y se avanzó en la priorización de las mismas, la definición de las entidades responsables, productos e indicadores. Con este logro, el Plan Decenal agotó la fase 1 de la metodología de la construcción de la ruta de implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
- D. Actualmente, ya se cuenta con insumos del Consejo Superior de la Judicatura, sobre la oferta del sistema de justicia, según el territorio y la especialidad, además de información que servirá como punto de partida para evaluar los flujos de atención para el mejoramiento de la prestación del servicio y formular un modelo de gestión para los despachos judiciales que funcionen de manera unipersonal y colegiada para el sistema oral y escrito.
- E. En relación al Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana, se ha avanzado en la generación de mecanismos que otorguen capacidad coactiva al Ministerio de Justicia y del Derecho en el ejercicio de planeación y coordinación del mismo y se adelantó un diagnóstico de las Casas de Justicia de Bogotá, producto de los planes de mejoramiento se acordó que la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia presenté un balance de la experiencia de los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple. De igual forma, se han realizado reuniones de trabajo en las que se debatió y revisó la propuesta de la exposición de motivos de la modificación al decreto 1069 de 2015, en lo respectivo al Título que hace referencia al Programa Nacional de Casas de Justicia y se ha socializado con las entidades el orden nacional y los organismos de control, la idea de suscribir convenios específicos para impulsar dichos programas. Así mismo, se ha reportado avances en la revisión y ajuste de los lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, a través de la elaboración de proyectos tipos para que los municipios interesados puedan recurrir a fuentes alternativas de financiación, tanto para la construcción del modelo de atención, la implementación de las líneas estratégicas y el fortalecimiento de lo que está funcionando. Además se presentó una propuesta para incorporar el micro territorio y diferenciar el modelo de atención y las líneas estratégicas que lo acompañan para la atención y prevención.
- F. Finalmente, con miras a generar instrumentos para la articulación de la justicia local, se realizó una reunión con el Departamento Nacional de Planeación para lograr una caracterización municipal en materia de justicia en, los municipios en los que se implementen Sistemas Locales de Justicia. Para darle viabilidad y sostenibilidad a este programa, la Dirección Jurídica del MJD una resolución, mediante la cual se crea un Grupo Interno de Trabajo en la planta de personal del Ministerio de Justicia y del Derecho, que se encargará de la coordinación de la Estrategia de Sistemas Locales de Justicia. Además se han realizado las gestiones para formular en el proyecto de inversión “Apoyo a la implementación de modelos locales y regionales de acceso a la justicia”, las etapas y

actividades derivadas de los Sistemas Locales de Justicia SLJ, con el fin de que se apropien recursos en el rubro correspondiente del Presupuesto General de la Nación, que faciliten la ejecución y sostenibilidad de esta estrategia SLJ.

### Mesa de Talento Humano

- A. Se aprobó la metodología para la construcción de la estrategia de implementación del Plan Decenal, que contempla las siguientes fases: validación del Plan General y del Detallado del Plan Decenal del Sistema de Justicia y validación de batería de indicadores de resultado.
- B. Creación de las instancias técnicas o las mesas técnicas del componente de la referencia, integradas por funcionarios técnicos especializados, con la finalidad de articular el trabajo de las institucionales por temáticas y para diseñar la estrategia de implementación del plan.
- C. Se aprobaron las acciones del componente de Gestión del Sistema y se avanzó en la priorización de las mismas, la definición de las entidades responsables, productos e indicadores. Con este logro, el Plan Decenal agotó la fase 1 de la metodología de la construcción de la ruta de implementación del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
- D. El Ministerio de Justicia y del Derecho, adelantó una etapa de socialización con varias facultades de Derecho y asociaciones de facultades de Derecho, a partir de las cuales, se realizaron varios foros en los que se recogieron insumos para la definición de los requisitos mínimos de los programas de Derecho y este año se adelantaron varias reuniones con el Ministerio de Educación Nacional –MEN-. Como fruto de este trabajo, se proyectó una resolución para definir los requisitos mínimos de los programas de Derecho, la cual actualmente se encuentra surtiendo el trámite interno para formalizar su expedición por el MEN.
- E. Con el fin de “Desarrollar una estrategia para el fortalecimiento de los Consultorios Jurídicos como escenarios de aprendizaje práctico en las universidades”, durante la vigencia de 2017, se estructuró un ante proyecto de Ley para regular el funcionamiento de los consultorios jurídicos. Dicho documento se socializó a nivel nacional con diferentes facultades de Derecho y está pendiente por socializar con otros sectores.
- F. En desarrollo de la acción de “Generar alianzas, estrategias y sinergias para el diseño de programas articulados de profesionalización y de actualización para todos los operadores del sistema de justicia”, a partir de agosto de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, en calidad de Secretaría Técnica del PDSJ, inició una fase de acercamiento entre las diferentes escuelas e institutos de formación de las entidades que hacen parte del Plan: Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, Instituto de Altos Estudios del Ministerio Público, Escuela de defensoría pública “Roberto

Camacho Weverberg”, Centro de Estudios Fiscales de la Contraloría General de la República y Escuela de Estudios e Investigaciones Criminalísticas y Ciencias Forenses de la Fiscalía General de la Nación. Como resultado de estos acercamientos, se elaboró un documento sobre el “Estado del arte preliminar de las Escuelas de Formación del sector justicia”, que servirá de punto de partida para el diagnóstico de su funcionamiento y soluciones para su mejoramiento.

## 3.2. Comité 2.

### Métodos de Resolución de Conflictos

- A. Decreto 660 de 2018, por medio del cual se crea y reglamenta el Programa Integral de Seguridad y Protección para Comunidades y Organizaciones en los Territorios, que incluye lo relacionado con los promotores de paz y convivencia.
- B. Circular No. 18-0000005-DMA-2100 de fecha 30 de enero de 2018 mediante la cual se solicita a los Centros de Conciliación, arbitraje y amigable composición, dentro de la acción de control, inspección y vigilancia la obligación de registro de información en el SICAAC.
- C. Procedimiento P-IV-01 de Seguimiento, vigilancia y control a los Centros de conciliación y/o arbitraje y a las entidades avaladas para formar conciliadores, con los respectivos los formatos P-IV-01, F-IV-01-01, F-IV-01-02, F-IV-01-03, F-IV-01-04, F-IV-01-05, F-IV-01-06, F-IV-01-07, F-IV-01-08, ajustados de acuerdo con los Decretos 1427 de 2017 y 1069 de 2015, y el formato F-IV-01-11, con la finalidad de aumentar las garantías del debido proceso, de manera que se cumpla con la etapa probatoria.

## 3.3 Comité 3.

### Seguridad Jurídica y de Relación con la Ciudadanía.

#### Mesa de Seguridad Jurídica

- A. Durante 2017 y lo corrido de 2018, se acordó con las futuras entidades que conformarían la Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa que su creación realizaría a través de la modificación y adaptación de la Comisión para la Armonización Normativa, originada a partir del Decreto 1052 de 2014, a efectos de que a futuro adquiriese dicha denominación.
- B. En relación con la acción de “elaborar el Manual de técnica de producción normativa” el Ministerio de Justicia y del Derecho se comprometió a realizar i) el documento borrador del Manual de técnica normativa; ii) la socialización para comentarios y observaciones; iii) la sistematización



y análisis de las observaciones; y iv) la presentación del documento ajustado conforme a los comentarios. A la fecha, ya se cuenta con el documento borrador del proyecto de decreto que se espera modifique las directrices de Técnica Normativa que se encuentran plasmadas en el Decreto 1345 de 2010 compilado por el Decreto 1085 de 2015; así como del anexo técnico respectivo. Estos documentos, así como su estrategia de socialización, fueron internamente compartidos para observaciones, siendo ajustados en lo pertinente de acuerdo a los comentarios recibidos. A la fecha cada uno de los documentos se encuentra en proceso de aprobación para proceder a su respectiva socialización externa conforme se señaló en el documento metodológico.

- C. Respecto a la acción de “Realizar la articulación tecnológica del SUIN con los Sistemas electrónicos de información de las entidades públicas del orden nacional y territorial”, se planificó en diferentes metas e indicadores de medición. Para 31 de diciembre de 2018 se espera tener articulados los portales del Ministerio de Justicia y del Derecho y de las entidades que conforman el Sector de Justicia y del Derecho con SUIN-Juriscol.
- D. En cuanto a la acción de “elaborar lineamientos para la divulgación interna de información sobre novedades jurisprudenciales y doctrinarias, dentro de las Entidades Públicas”, el Ministerio de Justicia y del Derecho se comprometió a realizar con corte a diciembre de 2018, actividades de recolección de información sobre el estado del arte de las estrategias de divulgación y consolidación (en lo referente a decisiones administrativas).

---

### **Mesa de Relación con la Ciudadanía**

- A. Dentro de los lineamientos y estrategias para la transparencia y rendición de cuentas en el Sistema de Justicia, el Ministerio de Justicia y del Derecho ha decidido adoptar un conjunto de conceptos, metodologías e instrumentos a través del Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, desarrollado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) con el fin de orientar, complementar y facilitar el diseño, desarrollo e implementación del Código de Ética. Para elaborar el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho fue necesario hacer un diagnóstico de la Entidad con el objetivo de identificar las prácticas éticas y de responsabilidad que se vienen llevando a cabo, así como los valores y compromisos éticos, los mismos que orientan a los servidores públicos en sus actividades laborales y en las relaciones interpersonales que tienen con sus pares.
- B. Por otro lado, el Ministerio de Justicia y del Derecho reglamentó el trámite interno de peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de información por medio de la Resolución 0484 del 2017, así como también expidió el Decreto 1166 del 2016 que regula la recepción y tramitación del derecho

de petición verbal. Asimismo, actualizó el documento correspondiente a la Carta de Trato Digno enfocada en el reconocimiento y garantía de los derechos del ciudadano como actor principal dentro del sistema de Justicia.

- C. Actualmente el Departamento Nacional de Planeación cuenta con una guía de lenguaje claro para los servidores públicos, la cual responde a la prioridad de promover un lenguaje comprensible en el servicio público de manera que los ciudadanos tengan claridad y confianza sobre las condiciones de tiempo, modo y lugar en los que pueden solucionar sus inquietudes y gestionar sus trámites. El Ministerio de Justicia y del Derecho en el periodo comprendido entre el 9 de junio del 2017 a junio de 2018, recibió capacitaciones de manera presencial por parte del DNP, igualmente se seleccionaron tres (3) documentos que fueron traducidos a lenguaje claro con el apoyo del DNP: dos (2) documentos por parte de la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes: i) ABC para solicitar la licencia de uso médico y científico del cannabis. ii) Guía para solicitar el certificado de carencia de informes por tráfico de estupefacientes. Y un (1) documento por parte de la Subdirección de Gestión de Información y la Dirección de Métodos alternativos de solución de conflictos, denominado Justicia Comunitaria. De igual forma, el DNP habilitó un curso virtual de lenguaje claro, el cual está diseñado para mejorar las habilidades comunicativas de los servidores públicos. Su contenido comprende tres énfasis: construcción de textos o comunicación escrita (módulos 1 y 2), comunicación verbal (módulo 3) y comunicación corporal (módulo 4). El Ministerio de Justicia y del Derecho en la actualidad promociona y divulga este curso suscribiendo en su fase inicial 30 funcionarios
- D. El Departamento Nacional de Planeación, como líder del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano, definió la metodología para la realización del diagnóstico de necesidades y demandas del servicio al ciudadano en el Sistema de Justicia, teniendo en cuenta los componentes de la política de servicio al ciudadano establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, los cuales son: i) arreglos institucionales ii) procesos y procedimientos iii) servidores públicos iv) cobertura v) cumplimiento (expectativas/calidad) vi) certidumbre (acuerdos /reglas claras); particularmente para el caso del Ministerio de Justicia y del Derecho, a partir del segundo semestre del 2018, se comenzará con la recopilación de evidencias para la elaboración del diagnóstico respectivo.

## 3.4 Comite 4.

### Justicia Inclusiva

#### Mesa de Enfoque diferencial (Género)

- A. Con el apoyo del Proyecto de Acceso a la Justicia de (USAID) United States Agency for International Development-, se realizó en el mes de febrero en la ciudad de Bogotá una jornada de tres días de capacitación con 74 profesionales pertenecientes a las Comisarias de Familia de 43 municipios, dirigida a fortalecer las capacidades de los equipos de Comisarías de Familia en aspectos tales como la adopción de medidas de protección y atención de las víctimas de violencia basada en género (VBG) en el contexto intrafamiliar en los términos estipulados en la Ley 1257 de 2008, el ejercicio de las funciones de Policía Judicial que les competen y en temas relacionados con el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos.
- B. Adicionalmente, con el apoyo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y de la Oficina de Asuntos Internacionales del Ministerio de Justicia y del Derecho, se realizó un diplomado semipresencial encaminado a capacitar a los funcionarios vinculados con la atención y prevención de la violencia de género del departamento de Cundinamarca.
- C. Se realizó un encuentro departamental de Comisarios/as de Familia en el departamento de Boyacá, que se llevó a cabo el día 19 de julio de 2017, en el cual se capacitó a los Comisarios/as de Familia de varios municipios y se les hizo entrega de las publicaciones realizadas por esta cartera.
- D. Construcción del material de formación sobre sexo, género y discriminación; masculinidades complementarias y violencias basadas en género.
- E. Elaboración de una pieza comunicacional denominada “aspectos para tener en cuenta sobre personas LGBT” que será difundida por redes sociales.
- F. En 2018 se realizarán procesos de sensibilización y formación en materia de género, dirigidos a comisarios de familia e inspectores de policía.
- G. En alianza con la Universidad de Los Andes y Colombia Diversa, se está elaborando la publicación “Consúltele al Experto, Derechos de Mujeres y de Población LGBT”.
- H. Se elaborará un manual de trato digno y atención inclusiva para mujeres y población LGBT que serán socializadas con los operadores de justicia.

## Mesa de Enfoque diferencial (Discapacidad)

- A. El 17 de febrero de 2.017, el Consejo de Estado, ordenó al Consejo Superior de la Judicatura dar a conocer a todos los funcionarios de los despachos judiciales del país la “Guía de Atención a las Personas con Discapacidad en el acceso a la Justicia”, construida por el Ministerio de Justicia y del Derecho en asocio con entidades y organizaciones de personas con discapacidad.
- B. El 25 de abril de 2.017 se llevó a cabo una jornada de actualización para los consultorios jurídicos de las universidades que hacen parte de RUNDIS.
- C. El 14 de agosto de 2.017, el Ministerio de Justicia y del Derecho, a través de RUNDIS, con el apoyo de la Presidencia de República, el Ministerio de Educación, El Instituto Nacional para Sordos, la Universidad Santo Tomás, estudiantes de derecho y operadores de justicia, se reunieron para revisar los avances en la legislación que garantice un trato digno e inclusivo a las personas con discapacidad.
- D. El 17 de octubre de 2.017, se llevó a cabo la jornada de formación y sensibilización en Discapacidad y Derechos, organizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho y la Universidad de los Andes, con el fin de visibilizar, fortalecer y fomentar el reconocimiento y la inclusión social plena de las personas en condición de discapacidad que fueron víctimas del conflicto armado en Colombia.
- E. Entre el 21 y el 24 de noviembre de 2.017, la Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, realizó capacitaciones de formación sobre discapacidad a funcionarios de centros de conciliación y consultorios jurídicos de todo el país.
- F. Se capacitó a más de 4.000, personas en materia de derechos de las personas con discapacidad, con el concurso de las Universidades miembros de RUNDIS en las ciudades de Pasto, Popayán, Bucaramanga, Pereira y Bogotá. Igualmente, la Dirección de Justicia Formal participó en las capacitaciones de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de conflictos dirigidas a funcionarios de casas de justicia y centros de convivencia en las ciudades de Caucasia, Barrancabermeja, Cúcuta, Apartadó, Bogotá, Girardot, Cali y Medellín, con conferencias sobre la Convención de Naciones Unidas sobre derechos de las personas con discapacidad y su acceso a la justicia.
- G. Adicionalmente, se realizó la construcción y difusión del Protocolo de Consultorios Jurídicos y Centros de Conciliación Inclusivos para Personas con Discapacidad, así como la caja de herramientas que facilitará la implementación y aplicación del protocolo para el acceso a los servicios por parte de las personas con discapacidad.

- H. Entre los meses de febrero y abril, se reunieron en varias oportunidades los representantes del Ministerio de Salud, del Ministerio del Interior, de la Presidencia de la República, el Programa de acción por la igualdad y la inclusión social (PAIIS) de la Universidad de los Andes y del Ministerio de Justicia y del Derecho, con el fin de socializar los comentarios que se tenían respecto al proyecto de Ley 027 de 2017, el cual tiene por objeto establecer medidas específicas para la garantía del derecho a la capacidad legal plena de las personas con discapacidad, mayores de edad, y al acceso a los apoyos que puedan requerirse para el ejercicio de la misma.
- I. Se realizaron cápsulas de vídeo de consúltele al experto, por medio de las cuales se responde a las preguntas más frecuentes en los diferentes ámbitos de las personas con discapacidad.
- J. La Dirección de Justicia Formal del Ministerio de Justicia y del Derecho, llevó a cabo Foros regionales sobre capacidad legal de las personas en condición de discapacidad, en las siguientes ciudades:

### 3.5 Comité 5

#### Justicia Penal, Penitenciaria, Adolescentes, de Justicia Transicional y Posconflicto y de Lucha contra las Drogas

##### Justicia Penal, penitenciaria y de responsabilidad adolescente

- A. El Ministerio de Justicia a través del proyecto de ley 014 de 2017 -Senado, presentó dos reformas relevantes en materia de proporcionalidad legislativa de las penas.
  - I. i.) Modificaciones propuestas a la parte especial del código penal: En el capítulo cuarto se encuentran las “medidas para la reubicación de conductas punibles en el código penal”; con esta acción se reubican dentro del Código Penal algunos delitos ya vigentes, pero que se consideran se pueden ubicar de manera más sistemática, teniendo en cuenta la protección de los bienes jurídicos protegidos por el derecho penal. En el quinto, “incorporación al código penal de conductas punibles vigentes en el derecho colombiano”, se integran al Código Penal una serie de delitos que se habían creado a través de leyes ordinarias, pero estaban dispersos en la legislación. El sexto capítulo, “medidas para la regulación de determinadas conductas que dejan de ser perseguidas por el derecho penal”, elimina del Código Penal una serie de conductas punibles que ahora pasan a estar reguladas por otro sector del derecho, diferente al derecho penal. Principalmente se trata de regulaciones en el Código Nacional de Convivencia y otras regulaciones, como es el caso del Estatuto del Abogado y el Código Disciplinario Único, ya que contienen disposiciones en relación con algunos delitos que se descriminalizan. El séptimo capítulo, “medidas para la descriminalización de ciertas conductas controladas por el

derecho penal”, propone la eliminación de una serie de conductas punibles que se considera no deberían estar reguladas por el derecho penal ni merecen el reproche estatal. En estos casos, a diferencia de los anteriores de despenalización, no se propone la regulación de estos comportamientos a través de otros mecanismos extrapenales. El capítulo octavo, “medidas de ajuste a delitos y penas previstas en la legislación penal colombiana”, agrupa una serie de intervenciones en los delitos, sin excluirlos del Código Penal. Se trata de ajustes en las descripciones típicas o en las circunstancias involucradas. Igualmente, se ajusta la regulación de los delitos que requieren querrela como consecuencia de los delitos que se eliminan y se crean. Al tiempo modifica las circunstancias de agravación punitiva de los delitos de drogas, eliminando la incoherencia que ha solicitado la Corte Constitucional solucionar desde el año 2002, a través de la Sentencia C-1080.

- II. Modificaciones propuestas a la parte especial del código penal: En este caso se incorpora una medida en la parte general del Código Penal para evitar superar los topes máximos de penas y definiendo a través de un párrafo las siguientes reglas al momento de realizar la operación aritmética correspondiente en los casos de que alguno de los límites supere el monto máximo permitido, de acuerdo con la Parte General del Código Penal: Si solo el límite máximo obtenido supera el monto permitido, el sentenciador deberá fijar como nuevo límite el previsto en los artículos 37, en el caso de la prisión, y 39, en el caso de la multa. Si ambos límites superan el monto permitido, el nuevo límite máximo lo fijará el sentenciador de acuerdo con la regla anterior y el nuevo límite mínimo lo obtendrá al fijar un ámbito punitivo de movilidad de ocho (8) años”.

Proyecto financiado por el Consejo Británico y la Embajada Británica (2017-2018): Como resultado de la gestión del MJD, el Consejo Británico con el apoyo de la Embajada del Reino Unido financió el Proyecto SYOC: “Apoyando a Jóvenes en Conflicto con la Ley”. Su principal propósito fue adelantar acciones pertinentes y estratégicas que permitan prevenir la reproducción de ciclos violentos y la vulneración de derechos tanto de adolescentes y jóvenes, quienes reportan mayores riesgos de ser utilizados y reclutados por actores ilegales en un contexto de post-acuerdo de paz. Para tal efecto, el proyecto fortaleció procesos que redundan en una mejor y más oportuna atención a jóvenes y adolescentes vinculados al SRPA como resultado de un trabajo multiagencial y de desarrollar procesos de formación en aras de mejorar la atención especializada, restaurativa y diferenciada que requiere esta población acorde a los señalado en la Ley 1098 de 2006, la Convención de los Derechos del Niño y otros tratados internacionales en la materia.

- B. Proyecto de ley 014 de 2017 Senado “Fortalecimiento de la política criminal y penitenciaria en Colombia. Con las instituciones del Consejo Superior de Política Criminal se presentó un proyecto de ley que está siendo discutido por el Congreso, y el cual brinda herramientas necesarias en pro de garantizar y velar por los derechos de todas las personas que

sean sujetas del sistema penal oral acusatorio y del sistema penitenciario, contribuyendo a la disminución del hacinamiento penitenciario. Se trata del Proyecto de ley 014 de 2017 Senado “Fortalecimiento de la política criminal y penitenciaria en Colombia”, el cual se constituye no sólo en una recomendación sino en una propuesta normativa que sintetiza parte de los diez lineamientos previamente mencionados y por tanto, las discusiones que se han dado en el Consejo en torno a la problemática penitenciaria.

- C. En cumplimiento del Plan Maestro de Infraestructura la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios ha gestionado la generación de cupos penitenciarios y carcelarios, a través del desarrollo del Proyecto de Inversión “Construcción y ampliación de infraestructura para generación de cupos en los establecimientos de reclusión del orden nacional”, a través de los siguientes programas. i.) Rehabilitación. ii.) Establecimientos tipo Colonia. iii) Ampliación de Establecimiento. iv) Construcción de pabellón y/o sector de mínima, mediana o de máxima seguridad. v). Diseño y construcción de nuevos ERON.
- D. En el año 2018, la Dirección de Política Criminal y Penitenciaria, en coordinación con el Instituto de Estudios del Ministerio Público está adelantando una investigación empírica sobre la reincidencia de adolescentes y jóvenes que han sido sancionados en el SRPA en las ciudades de Bogotá y Cúcuta. Esta investigación busca revisar casos concretos e indagar por la atención recibida por los adolescentes y sus familias, y las percepciones de funcionarios que permitan definir los principales aspectos y cuellos de botella en la política que inciden en la reincidencia de adolescentes y jóvenes.

## Lucha Contra las Drogas

- A. Realización del Piloto del Programa de Seguimiento Judicial al Tratamiento de Drogas en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SRPA.
- B. Proyecto de Ley de Tratamiento Penal Diferencial a Pequeños cultivadores, el cual fue radicado ante el Congreso de la República, el 24 de octubre de 2017.
- C. Expedición del Decreto 613 que reglamenta la Ley 1787 de 2016.
- D. Expedición de la Ley 1849 de 2017, con la cual se crearon nuevas instituciones jurídicas que permitirán mayor eficiencia en la acción de Extinción de Dominio, sus procesos y en todos los aspectos relacionados con la administración de bienes.
- E. Reglamentación de la Ley 1849 de 2017, en los aspectos relacionados con la administración de bienes.

- F. En 2018, se han adelantado acciones conjuntas con el Consejo Superior de la Judicatura para el diseño y puesta en marcha de un “Programa institucional de entrenamiento especializado”; entre ellas presentación del programa a la Dirección de la Escuela Rodrigo Lara Bonilla y a un equipo de Jueces Especializados de la ERLB.
- G. Entre 2017 y 2018 el Ministerio de Justicia y del Derecho ha desarrollado acciones conjuntas con Fiscalía General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación y entidades competentes, para avanzar en la construcción de los insumos técnicos necesarios para la construcción y el trámite correspondiente de documentos CONPES o de lineamiento de política en los temas antes señalados.

## 3.6 Comité 6

### Justicia Civil, Comercial, Familia y de Consumo

- A. El Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja en la creación del Observatorio del Código General del Proceso, que tiene por objeto brindar a la ciudadanía información sobre los antecedentes del Código, el proceso de implementación, la jurisprudencia que han expedido las altas cortes en relación con su aplicación, la reglamentación que se ha expedido y los efectos que ha producido la aplicación de sus diferentes disposiciones.
- B. Mediante el Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, de que trata el artículo 618 de la Ley 1564 de 2012, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó el Plan Especial de descongestión, incluyendo el previo inventario real de los procesos clasificados por especialidad, tipo de proceso, afinidad temática, cuantías, fecha de reparto y estado del trámite procesal entre otras. En los informes entregados a la Comisión de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, el Consejo Superior de la Judicatura ha informado sobre el desarrollo de la transición de los procesos iniciados en vigencia del C.P.C. al régimen del Código General del Proceso.
- C. El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018, contempla la articulación interinstitucional como el concurso y complementariedad entre el gobierno y demás entidades relacionadas con la administración de justicia en el país, para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo e inversión requeridas, que permitan atender las expectativas de la ciudadanía en materia de acceso, celeridad y calidad de las decisiones judiciales, entre otras, esto se ve reflejado en la política de coordinación intersectorial adoptada en el mismo Plan.
- D. El consejo Superior de la Judicatura ha informado a la Comisión de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, sobre los resultados de la implementación del Código General del Proceso. Así mismo, en las sesiones de la Comisión sus integrantes y el Consejo Superior de la judicatura han informado



sobre el impacto de la aplicación de diferentes instituciones del Código en los trámites procesales. De igual manera, la Procuraduría General de la Nación presentó a la Comisión de Seguimiento a la Ejecución del Plan de Acción para la Implementación del Código General del Proceso, informe sobre la implementación del Código General del Proceso y su impacto en los diferentes despachos judiciales. El Ministerio de Justicia y del Derecho trabaja en la creación del Observatorio del Código General del Proceso, que tiene por objeto brindar a la ciudadanía información sobre los antecedentes del Código, el proceso de implementación, la jurisprudencia que han expedido las altas cortes en relación con su aplicación, la reglamentación que se ha expedido y los efectos que ha producido la aplicación de sus diferentes disposiciones.

- E. El Ministerio de Justicia y del Derecho impulsó la expedición del Decreto 1983 de 2017, que actualiza las reglas de reparto de las acciones de tutela, con el fin de agilizar se gestión y contribuir a la descongestión de los despachos judiciales.

### **3.7 Comité 7**

#### **Justicia Constitucional, Administrativa, Rural y Ambiental.**

- A. Decreto 1983 de 2017 que regula el reparto en materia de tutela con miras a promover la especialidad en mecanismo y a prevenir los conflictos de competencia.
- B. Proyecto de Decreto de creación de la Mesa Intersectorial de Democracia Ambiental (MIDA) .



# 4 **SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DECENAL**

---



Ministerio de Justicia y del Derecho, como secretaría técnica del Plan Decenal, elaboró una estrategia de socialización del Plan Decenal del Sistema de Justicia, integrada por dos partes: una, prevista para la etapa de construcción del plan, cuyo objeto era recoger las observaciones, propuestas, necesidades y retos que desde los distintos sectores de la justicia debían incluirse en la política pública de justicia del país de los próximos 10 años.

La segunda etapa de socialización se previó como un espacio de divulgación del contenido definitivo del Plan Decenal del Sistema de Justicia, en todo el territorio nacional y se divide en dos fases:

- I. En la primera, el Ministerio, a través de sus direcciones, organizó 27 jornadas de divulgación del plan decenal durante el segundo semestre del 2017, en las que dio a conocer el contenido de los componentes del plan decenal a la ciudadanía a servidores públicos, actores del sector justicia, líderes de comunidades, entre otros.

La escogencia de los componentes dados a conocer en cada uno de las ciudades respondió a criterios de priorización definidos en atención a las necesidades particulares de cada una de estas regiones. A continuación relacionamos las jornadas de socialización:

	Municipio	Departamento	Fecha	Dependencia
1	Bogotá	Cundinamarca	Julio	Viceministerio de Promoción
2	Bogotá	Cundinamarca	Julio	Viceministerio de Promoción
3	Monterrey	Casanare	14 y 15 de noviembre	Dirección de Justicia Transicional
4	Tauramena	Casanare	16 y 17 de noviembre (día y medio)	Dirección de Justicia Transicional
5	Maní	Casanare	20 y 21 de noviembre	Dirección de Justicia Transicional
6	Pore	Casanare	23 y 24 de noviembre	Dirección de Justicia Transicional
7	Araucita	Arauca	27 y 28 de noviembre	Dirección de Justicia Transicional
8	Cravo Norte	Arauca	30 de noviembre y 1 de diciembre	Dirección de Justicia Transicional
9	Arauca	Arauca	16 de noviembre	Dirección de Drogas

	Municipio	Departamento	Fecha	Dependencia
10	Pereira	Risaralda	21 de noviembre	Dirección de Drogas
11	Quibdó	Chocó	23 de noviembre	Dirección de Drogas
12	Inírida	Guainía	24 de noviembre	Dirección de Drogas
13	Riohacha	Guajira	29 de noviembre	Dirección de Drogas
14	Villavicencio	Meta	30 de noviembre	Dirección de Drogas
15	Santa Marta	Magdalena	1 de diciembre	Dirección de Drogas
16	Villavicencio	Meta	1 de diciembre	Dirección de Drogas
17	Neiva	Huila	5 de diciembre de 2017	Dirección de Drogas
18	Armenia	Quindío	12 y 13 de diciembre de 2017	Dirección de Drogas
19	Girardot	Cundinamarca	26-28 de octubre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
20	Caucacia	Antioquia	2-4 de noviembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
21	Apartadó	Antioquia	9-11 de noviembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
22	Cali	Valle del Cauca	14-16 de diciembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
23	Medellín	Antioquia	16-18 de noviembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
24	Barrancabermeja	Santander	23-25 noviembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
25	Bogotá	Distrito Capital	26-28 de octubre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
26	Cúcuta	Norte de Santander	30 nov-2 de diciembre	Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
27	San Andrés Islas	Archipiélago de S.P.y STA. C.	20 de diciembre	Despacho Ministro

Tabla 1  
Socializaciones

De esta manera, el Ministerio de Justicia y del Derecho como secretaría técnica del Plan Decenal, presentó a la sociedad el Plan Decenal del Sistema de Justicia, mediante la realización de foros, visitas a entidades y espacios de participación, que permitieron a los participantes verificar la inclusión de las propuestas formuladas al documento técnico del Plan Decenal.

Este trabajo arrojó resultados muy favorables para la comunidad y para las entidades que integran el sistema de justicia, porque además de dar cumplimiento a una de nuestras obligaciones de divulgación, la comunidad pudo recibir una rendición de cuentas sobre la consolidación de sus propuestas en el documento técnico, elaborado por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

II) La segunda fase se ha desarrollado en el transcurso del presente año, y se han llevado a cabo tres eventos de socialización con el apoyo de USAID. El propósito de estas jornadas ha sido dar a conocer el contenido y la importancia del PDSJ en los diversos municipios y departamentos del país, con el fin de promover su inclusión en los planes de desarrollo locales y regionales, como faro orientador de las políticas y proyectos que se implementarán en materia de justicia. La importancia de esta fase radica en que la comprensión y apropiación del PDSJ en los territorios, es clave para garantizar su sostenibilidad, implementación articulada y viabilidad a largo plazo, máxime cuando uno de los objetivos principales del Plan es garantizar que el sistema de justicia llegue a los territorios más apartados del país. De igual forma, estos escenarios también han contribuido a generar espacios de diálogo con las autoridades locales y la sociedad civil, en los que se intercambian percepciones e inquietudes sobre el sistema de justicia.

Para efectos de lo anterior, las jornadas han contado con la presencia de funcionarios de diferentes municipios, concretamente, personeros municipales, corregidores, inspectores de policía, secretarios de gobierno, secretarios de planeación, alcaldes, miembros de la sociedad civil, conciliadores en equidad, entre otros.

Durante las jornadas, se explican las características del PDSJ y el contenido de cada una de las dimensiones que lo conforman, haciendo énfasis en los componentes que hacen parte de la dimensión transversal: Gestión del Sistema de Justicia, Información Pública y TIC, Enfoque de Derechos Humanos y Enfoque Diferencial, Relación con la Ciudadanía, Seguridad Jurídica, Competencia de los Actores del Sistema y Métodos de Resolución de Conflictos. Este último componente ha suscitado un gran interés tanto en las autoridades locales, como en la sociedad civil, comoquiera que es una de las grandes apuestas del PDSJ y a través de la ejecución de sus acciones, se podrá acercar la justicia a los territorios.

Las jornadas realizadas durante la presente vigencia han tenido lugar en los siguientes municipios:

1. Tumaco (Nariño). Esta jornada se realizó el 27 de febrero del presente año y contó con la presencia de autoridades locales de los municipios focalizados por USAID en el **departamento de Nariño**<sup>5</sup>, representantes de las organizaciones de víctimas de la región y el Subsecretario de Planeación de la Gobernación de Nariño.
2. Quibdó (Chocó). Se realizó el 16 de abril del presente año y contó con la participación de personeros, inspectores de policía y secretarios planeación y de gobierno y conciliadores en equidad de diferentes municipios del **departamento de Chocó**<sup>6</sup>. Por ser de especial interés de las autoridades locales y de la comunidad, se hizo énfasis en el componente de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.
3. Montería (Córdoba). Tuvo lugar el 3 de mayo presente año y contó con la participación de personeros, inspectores de policía y secretarios planeación y de gobierno y conciliadores en equidad de diferentes municipios del **departamento de Córdoba**<sup>7</sup>. Por ser de especial interés de las autoridades locales y de la comunidad, se hizo énfasis en el componente de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos.

Finalmente, antes del cierre del período de Gobierno, se tiene planeado realizar otras jornadas de socialización en los siguientes municipios:

**5** Los municipios que participaron en la jornada fueron: Tumaco, Barbacoas, La Tola, El Charco, Francisco Pizarro, Magüí Payán, Olaya Herrera, Roberto Payán, Ricaurte y Santa Bárbara.

**6** Estos municipios fueron: Quibdó, Bajo Baudó, Itzmina, Medio San Juan, Ríosucio, Carmen de Atrato, Condoto, Bojayá, Nóvita, Tadó y Unguía.

**7** Estos municipios fueron: Montería, Monte Líbano, Puerto Libertador, San José de Uré y Tierralta.



---

# 5 CONCLUSIONES

---





Formular políticas públicas interinstitucionalmente ofrece un escenario lleno de retos, pero también de oportunidades. La armonización potencia el alcance de las políticas, pero se requieren grandes esfuerzos para llegar a visiones compartidas, unívocas, y consistentes. El Plan Decenal del Sistema de Justicia ha abierto los espacios, a través de su estructura organizacional, para el diálogo y la construcción mutua de puntos de acuerdo. Se han establecido valiosos intercambios de conocimiento, experticia técnica y concepciones sobre la justicia que han retroalimentado la gestión de cada una de las entidades formuladoras.

Es un Plan ambicioso, con metas complejas y de ejecución a mediano y largo plazo. No obstante, es con la mayor ilusión expectativa y compromiso que se progresa en su materialización, con el pleno convencimiento de que es un legado transformador de la realidad social y jurídica del más alto valor e impacto. Es la buena estructura de las instituciones la condición necesaria para la prosperidad y el imperio de la justicia, y el camino más certero para ello es la buena planificación y la calidad técnica de las políticas públicas. Como nunca antes tenemos un instrumento que nos brinda una garantía en este ámbito y por lo tanto invitamos a la ciudadanía a que se apropie del Plan y vea en él un camino trazado que la institucionalidad seguirá para cumplir con la irrenunciable promesa de hacer prevalecer el más caro valor constitucional, a saber: la justicia.





**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



**MINJUSTICIA**



**DNP** DEPARTAMENTO  
NACIONAL  
DE PLANEACIÓN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN



INSTITUTO DE  
MEDICINA  
LEGAL Y  
CIENCIAS  
FORENSES



**PROCURADURIA**  
GENERAL DE LA NACIÓN



**Defensoría  
del Pueblo**  
C O L O M B I A



**CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA